



RIO CUARTO, 04 OCT. 2019

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 130071 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Producción Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior Nros. 264/90 y 148/00, sus modificatorias Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, Resoluciones Consejo Superior N° 061/04, 282/17 y 140/18.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Producción Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas a determinar por la citada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 04 al 06 de noviembre de 2019, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 14 de noviembre de 2019, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 02 al 04 de diciembre de 2019.

-Evaluación: 16 de diciembre de 2019.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 975

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Unidad: Departamento de Producción Animal - Facultad de Agronomía y Veterinaria-.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Entender sobre todas aquellas actividades de docencia, investigación, extensión y servicio del Departamento.
- Cumplir con las normas de bioseguridad de los laboratorios del Departamento.
- Desempeñar funciones técnicas, limpieza, conservación y mantenimiento del área del laboratorio.
- Realizar la gestión de residuos peligrosos: químicos y biológicos generados por las actividades de grado e investigación.
- Asistir en las distintas actividades de los servicios y de extensión que se realizan desde el departamento.
- Gestionar la compra de equipos, materiales de laboratorios y administración de los mismos, gestionar el mantenimiento de equipos e instalaciones del departamento.
- Realizar las compras para la provisión de materiales varios y todo lo referente a insumos y reactivos.
- Preparar los diversos tipos de soluciones, reactivos y muestras.
- Realizar la limpieza y conservación de distintos equipos de laboratorio, realización de técnicas de laboratorio específicas de calidad de alimentos y manejo de grandes animales.
- Colaborar en las tareas de apoyo a la docencia de grado.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer las exigencias establecidas en el Decreto N° 366/06.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Acreditar habilidades para el desempeño de la función o en su defecto idoneidad para el desempeño de dichas responsabilidades.
- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos sobre lo detallado en la responsabilidad primaria.
- Poseer conocimiento de la tecnología involucrada en los equipos con los que trabaja, las técnicas y procedimientos que debe utilizar.
- Poseer capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuaciones y evaluar su resolución.
- Demostrar Responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas.



- Conocimientos sobre normativas de Higiene y Seguridad en el trabajo, en los laboratorios y en el manejo de animales.
- Condiciones específicas para la realización de análisis de calidad de alimentos y manejo de grandes animales.

REMUNERACIÓN:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

TEMARIO GENERAL:

- Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estructura y fines.
- Convenio Colectivo de Trabajo No Docente, Decreto 366/06.
- Normas de higiene y seguridad (emergencia y Evacuación, Evaluación de Riesgos y Gestión de Residuos Peligrosos R.C.S. N° 143/15).
- Conocimiento y Manejo de equipos de laboratorio: peachimetro, balanzas analíticas y granatarias, autoclaves, centrifugas, estufas de secado y de cultivo.
- Conocimiento y manejo amplio de la limpieza de materiales de vidrio y preparaciones de soluciones y reactivos.
- Análisis de calidad de alimentos: Método de Kjeldhal. Manejo de extractor Soxhlet. Método de Van Soest. Determinación de materia seca y cenizas. Preparación de soluciones para las diferentes técnicas y preparación de informes.
- Manejo de animales: ovinos, bovino y caprinos preparación de dietas en base a proporciones dadas, pesadas, picada, molida y mezclado.
- Manejo de maquinaria para picado, molido y mezclado de forrajes y granos.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor Santiago, SALDAÑO
DNI.N° 18504968

Señor Hugo, QUIROZ
DNI.N° 21694395

Señora Rosana, GARNICA
DNI.N° 20080008

SUPLENTES

Señor Miguel, BUENO
DNI.N° 16831133

Señora Mariela, WOELKE
DNI.N° 23226219

Señora Analia, CHANIQUE
DNI.N° 23954217

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.



Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 140/18.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto